



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE OCTUBRE DE 2025

No. 1728

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración pública de la Ciudad de México 4

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

- ◆ Convocatoria 004/2025 7

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las actualizaciones de cuotas de ingresos de la coordinación de vinculación cultural comunitaria que se recauden por concepto de aprovechamientos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2025 8

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria al proceso de promoción 2025 para aquellos elementos que se encuentran en las jerarquías de policías, oficiales e inspectores/as (hasta inspector/a jefe/a) de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de octubre del 2025 en su ejemplar 1722 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso al público se hace del conocimiento a la ciudadanía en general el fallecimiento del Lcdo. Luis Enrique Torres y Ortiz, quien era el Titular de la Notaría Pública número 189 de la Ciudad de México 11

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el domicilio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Normatividad de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México 12

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para la integración de las ternas de personas candidatas para ocupar el cargo de Titular de la Presidencia de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal 13

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social Apoyo a familias de acogida temporal sin fines de adopción “Bienestar en Hogares de Corazón”, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México 18
- ◆ Nota aclaratoria al anexo digital del Aviso por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social Comedores Populares para el Bienestar, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2024; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de agosto de 2025 19

Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Programa de atención integral de cáncer cérvico-uterino en el Distrito Federal” 21

Organismo Regulador de Transporte de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles con el fin de realizar los procedimientos administrativos inherentes a licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas 25

ALCALDÍAS

Alcaldía Cuauhtémoc

- ◆ Nota aclaratoria al diverso relacionado con los Lineamientos de Operación de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) dependientes de la Alcaldía, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1626, el 11 de junio de 2025 26

Alcaldía Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Luchando por la sanidad forestal de Milpa Alta”, ejercicio fiscal 2025 28

Alcaldía Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Apoyo emergente para personas productoras agrícolas que hayan sido afectadas por climas extremos atípicos” a cargo de la Alcaldía Xochimilco 50

Continúa en la Pág. 3

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, Directora General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6 apartado A, 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, párrafo primero, 3, fracción XII, 11, fracción II, 13, 44, fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74, fracciones I, XI y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 5, 8, 9 y 11, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 6, 17, 23 fracciones IV y XIII, 29, 36, 37, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 10, fracciones I y VIII del Decreto por el que se crea el organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, 1, 3 párrafo primero, apartado “ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN”, fracción II, 14 fracciones IX y XXVII, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; y numerales primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracción III, de los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 6º, que el derecho a la información será garantizado por el Estado y en consecuencia, para el ejercicio del mismo, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por el principio de protección, respecto a la información relativa a la vida privada de las personas, así como de sus datos personales, en posesión de los Sujetos Obligados y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que de acuerdo a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 01 de junio de 2009, respecto de nuestra Carta Magna, se establece en su artículo 16, párrafo segundo que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros.

Que el sistema de datos personales denominado Programa de Atención Integral de Cáncer Cérvico-Uterino en el Distrito Federal es considerado preexistente en apego a lo que establece el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 que emitió el Pleno del INFO el 30 de octubre de 2013, en atención al principio de no retroactividad toda vez que no se contaba con la obligatoriedad de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la creación del mencionado.

Que con fecha 25 de noviembre de 2011 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales denominado Programa de Atención Integral de Cáncer Cérvico-Uterino en el Distrito Federal, asignándole el folio de identificación 0321520821297111125.

Que con fecha 02 de junio de 2014, se publicó en Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se Modifica el sistema de datos personales denominado Programa de Atención Integral de Cáncer Cérvico-Uterino en el Distrito Federal, a efectos de modificar la estructura básica del sistema, en el apartado de cesión de datos, toda vez que se incluyó a la otrora Contraloría Interna en Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4, que el derecho a la salud será garantizado por el Estado, para que toda persona tenga derecho a la protección de la salud y a un nivel de vida adecuado que asegure su bienestar.

Que el artículo 1 de la Ley de Salud de la Ciudad de México, señala que los habitantes de la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a

la protección a la salud y que el Gobierno de la Ciudad de México, las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de cumplir este derecho.

Que de conformidad al artículo 1 del Decreto de creación de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, siendo un Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, tiene por objeto la prestación de servicios de salud pública, de atención médica de primer nivel y de servicios de salubridad general de ejercicio coordinado en los términos de los instrumentos jurídicos aplicables, tendientes a realizar acciones y servicios enfocados, básicamente a preservar la salud mediante actividades de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y en su caso rehabilitación de padecimientos que se presentan con frecuencia y cuya resolución es factible por medio de atención ambulatoria, basada en una combinación de recursos de poca complejidad técnica.

Que a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y, en términos de los artículos 36 y 37, fracciones I y II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los cuales están relacionados con los artículos 68 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde a cada Sujeto Obligado determinar mediante Acuerdo emitido por la persona titular, la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, además de que cada Sujeto Obligado deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales, y notificar al Instituto dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO
“PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER CÉRVICO-UTERINO EN EL DISTRITO FEDERAL”**

ÚNICO: Se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Programa de Atención Integral de Cáncer Cérvico-Uterino en el Distrito Federal”, en los siguientes rubros:

A) Denominación del Sistema:

Sistema de Información de Cáncer de la Mujer de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

B) Finalidad y usos previstos:

Finalidad: Recabar, integrar, actualizar, resguardar y proteger los datos personales de cada una de las usuarias del servicio, para la prevención, tamizaje de los factores de riesgo y solución de sus condiciones de salud.

Uso previsto: Los datos recabados coadyuvarán para la realización de acciones en salud en beneficio individual y colectiva, a través de servicios de detección, tamizaje y diagnóstico en el territorio de las Jurisdicciones Sanitarias de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, con base en los hallazgos se realizarán intervenciones y vinculaciones con otras dependencias de salud para confirmación diagnóstica, tratamiento y control del cáncer, el análisis de la información será útil para investigación académica, publicación de resultados de forma cuantitativa y para la toma de decisiones así se contribuirá en mejorar las acciones de salud en beneficio de la población que habita en la Ciudad de México.

C) Normatividad Aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Constitución Política de la Ciudad de México;

Ley General de Salud;

Ley de Salud de la Ciudad de México;

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;

Ley de Archivos;

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

D) Transferencias:

Secretaría de Salud Federal
Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva
Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Instituto Mexicano del Seguro Social
Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Instituto Nacional de Cancerología
Comisión Nacional de Arbitraje Médico

E) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales:

Personas usuarias del servicio de Cáncer de la Mujer.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos:

Datos identificativos: Nombre, edad, domicilio, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, teléfono celular, teléfono particular, firma, sexo, Clave Única de Registro de Población (CURP).

Datos escolares: Escolaridad.

Datos laborales: Ocupación.

Datos sobre la salud: Diagnóstico, antecedentes patológicos, derechohabencia.

Modo de Tratamiento utilizado: Físico y electrónico.

G) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales

El Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México a través de la Dirección de Atención Médica.

Usuarios: Personas autorizadas por el responsable del Sistema de Datos Personales, que en el ejercicio de sus funciones traten y/o tengan acceso a los datos personales del expediente clínico y que ocupan los cargos que a continuación se mencionan:

Director de Área
Subdirector de Área
Médico General
Médico Especialista
Jefe de Enfermera
Enfermera
Trabajadora Social
Promotor de salud
Apoyo Administrativo en salud

H) Área ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de **Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México**, ubicada en Avenida Insurgentes Norte No. 423, Planta Baja, Colonia Nonoalco-Tlatelolco, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06900, Ciudad de

México con número telefónico 5550381700 extensiones 5034, 5874 y 5875, en los correos electrónicos unidadde transparencia@ gmail.com y unidadde transparencia@sersalud.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

Nivel de seguridad: Alto

Medidas de Seguridad: Administrativas, físicas y técnicas

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistemas de Datos Personales, para que realicen la Modificación del sistema de datos personales correspondiente, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y artículos 2, fracción XIV, y 73 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable en términos del artículo 25, último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de la página web oficial de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025

(Firma)

**DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN
DIRECTORA GENERAL
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**